

LA FORMACIÓN PARA LA CIUDADANÍA.

Como miembro del colectivo de “Escuela Abierta”, que es un movimiento de renovación pedagógica, voy a exponer nuestra postura sobre la formación para la ciudadanía. Hemos debatido muchas veces el tema, aunque no hemos llegado a elaborar una propuesta concreta, como la de CIVES o la de Atlántida.

Mi intervención tendrá cuatro puntos:

- 1.- Nuestro concepto de ciudadano y de ciudadanía.
- 2.- Nuestro concepto de democracia.
- 3.- La formación para la ciudadanía democrática.
- 4.- El marco teórico de la formación para la ciudadanía.

1.- Nuestro concepto de ciudadano y de ciudadanía.

El ciudadano es un sujeto de derechos y deberes recíprocos y mancomunados que como individuo social tiene la responsabilidad y asume el compromiso de profundizar **la democracia cívica** en las asociaciones e instituciones de la sociedad civil, como la familia, la escuela y todo tipo de asociaciones voluntarias; la **democracia económica** en las asociaciones e instituciones del sistema económico-productivo, como las empresas, las cooperativas y todas aquellas que deben prestar un servicio público; la **democracia política** en las instituciones y órganos de los poderes públicos del estado, legislativo, ejecutivo y judicial en el plano local, autonómico y general y en el orden jurídico-político mundial.

La ciudadanía es, por tanto, una cualidad, una condición y un estatus y, al mismo tiempo, es una misión, un oficio, una actividad y un compromiso. La ciudadanía es la culminación y la síntesis del desarrollo de la persona como individuo social, que abarca cuatro aspectos: **1.-La creatividad asociativa** o capacidad para inventar formas de asociación para lograr diversos fines y, sobre todo, para configurar la convivencia humana basada en las

libertades, derechos y deberes recíprocos que garanticen el bienestar de todos, la confianza mutua, el respeto mutuo, la participación y la colaboración. **2.- El aspecto socio-afectivo** que consiste en la creación de sistemas de reciprocidades afectivas: afectos, sentimientos y actitudes sentimentales positivas. **3.- Aspecto sociomoral o ético** que consiste en la creación de sistemas de reciprocidades normativas: libertades recíprocas y mancomunadas, derechos recíprocos y mancomunados, deberes recíprocos y mancomunados, normas de comportamiento recíprocas y mancomunadas. **4.-Aspecto sociopolítico:** compromiso individual y colectivo para profundizar la **democracia cívica, económica y política** sobre la base de las libertades iguales para todos, de los derechos iguales, de los deberes iguales y de las normas recíprocas que los concretan.

2.- Nuestro concepto de democracia.

Para nosotros la democracia no es una realidad inerte e inmóvil, que se deba conservar idéntica a sí misma. Concebimos la democracia como una realidad dinámica y constitutivamente evolutiva: como un incremento continuo de la libertad y de las libertades, de la justicia como sistema de normas, derechos y deberes recíprocos y mancomunados, de la participación y del autogobierno en todos los ámbitos de la sociedad. En este sentido, la democracia es para nosotros un horizonte utópico.

Cuando hablamos de “democratizar” una realidad lo que pretendemos es que cumpla tres condiciones formales:

- a) **Que sus fines y objetivos sean democráticos**, es decir, que estén orientados a satisfacer las necesidades, las aspiraciones, los deseos y los intereses objetivos, tanto individuales como colectivos de aquellos que, en cada caso, constituyen el “**démos**”.
- b) **Que se configure de acuerdo con principios democráticos:** reconocimiento de la primacía absoluta (**soberanía**) de aquellos que, en cada caso, constituyen el “**démos**”; reconocimiento de la igual dignidad de todos

los miembros del “**démos**”, a pesar de su diversidad y de sus diferencias personales de todo tipo; garantizar la igualdad de derechos, libertades y deberes, etc.

- c) **Que se utilicen siempre prácticas y procedimientos democráticos:** aplicación sistemática del diálogo; la negociación continua para resolver problemas y conflictos; participación activa de todos en las deliberaciones y decisiones; trabajo cooperativo y solidario en equipos interactivos, teniendo como horizonte el incremento continuo de la participación, del autogobierno y de la autogestión hasta donde sea posible.

3.- La formación para la ciudadanía democrática.

Formar para la ciudadanía democrática es mucho más que instruir y disciplinar. Esa formación exige una praxis democrática continuada desde la educación infantil hasta la educación postobligatoria y una reflexión continua sobre esa praxis para mejorarla, corrigiendo los errores y fallos. Para que los alumnos puedan realizar esa praxis democrática y esa reflexión sobre la praxis, las leyes y las políticas educativas de las Administraciones deben promover y garantizar las condiciones necesarias para lograr los siguientes objetivos:

- 1) Que los centros educativos puedan configurarse, en un tiempo razonable, como comunidades democráticas de convivencia y de aprendizaje, caracterizadas por el diálogo permanente entre todos los miembros del “**démos**” escolar, la negociación continua para solucionar problemas y resolver conflictos, el trabajo solidario y cooperativo en pequeños grupos interactivos, los debates en asambleas, la participación activa de todos los miembros del “**démos**” escolar en las deliberaciones y decisiones relevantes en el horizonte de un incremento continuo de la libertad, de la igualdad, de la responsabilidad, de la participación, del autogobierno y de la autogestión. Los educandos como miembros más importantes del “**démos**” escolar se formarán en los

valores democráticos ejerciendo las cuatro competencias básicas que corresponden a un “**démos**” escolar democrático; a) elaborar, evaluar y reformar periódicamente el Proyecto Educativo de Centro; elaborar, evaluar y reformar periódicamente el Proyecto de Convivencia del Centro; c) elaborar, evaluar y reformar periódicamente los Proyectos Curriculares de Etapa; elaborar y aprobar los presupuestos anuales del centro y controlar su gestión.

- 2) Las leyes y las políticas educativas deben promover y garantizar las condiciones necesarias para que los grupos-aula puedan funcionar como pequeñas comunidades de convivencia, de investigación y de aprendizaje, realizando permanentemente un trabajo cooperativo y solidario en pequeños grupos interactivos, puestas en común y debates en las asambleas de cada grupo-aula.
- 3) Esto implica democratizar todos los componentes esenciales de los currículos –**objetivos, contenidos, relaciones de comunicación didáctica, medios técnicos, variables organizativas y evaluación**- de acuerdo con fines democráticos, con principios democráticos y con procedimientos democráticos.
- 4) De acuerdo con los responsables de las distintas áreas de actividad municipal se buscarán las formas adecuadas para que los alumnos puedan realizar tareas ciudadanas en el pueblo, barrio o ciudad.
- 5) Los alumnos deberían tener acceso a la información sobre ONGs y movimientos sociales que se ocupan de problemas mundiales, que afectan a determinados sectores de la humanidad o a todos los seres humanos, y comprometerse a colaborar con alguna en la medida de sus posibilidades.

Teniendo en cuenta que toda la educación debe ser una praxis democrática y una reflexión sobre ella, no se excluye que pueda ser útil la existencia de una materia específica en determinados cursos, que sistematice y sintetice las experiencias democráticas vividas, las reflexiones realizadas sobre ellas y los valores puestos en juego.

4.- El marco teórico para la formación para la ciudadanía.

La formación para la ciudadanía debe inspirarse en unos proyectos abiertos y flexibles, que puedan asumir todos: un proyecto de persona como individuo social, como ciudadano y como profesional; un proyecto abierto y flexible de sociedad democrática; un proyecto abierto y flexible de un nuevo orden económico y jurídico-político mundial; un proyecto abierto y flexible de cultura ético-crítica, científica, tecnológica, ecológica, abierta al diálogo y al mestizaje intercultural. Generalmente, las Constituciones democráticas recogen todos los elementos relevantes de estos proyectos. Por eso, las consideramos como hipótesis del trabajo político, que realizan los legisladores, los miembros de los gobiernos y los jueces y del trabajo educativo que realizan los educadores.

José Domínguez.
MRP. Escuela Abierta.- Getafe (Madrid).
Mayo 2005